

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 462/2014

Ciudad de Buenos Aires, 01 de 01C de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada y eficaz organización funcional.

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 18 inciso 7 de la Ley citada, la Asesoría General Tutelar en su respectivo ámbito, designa "*...a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura*".

Que en el artículo 3° del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, faculta a la suscripta a "*...designar y promover a sus funcionarios/as y empleados/as en la medida en que el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo de la CABA lo permita,...*" y el artículo 8 del citado Reglamento, autoriza a designar o promover de manera permanente o interina al personal.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Que en consecuencia, y en virtud de las facultades y atribuciones asignadas, se procede a la promoción de personal que cumple funciones en este Ministerio, a fin de garantizar su normal funcionamiento.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Promover al agente Paula Noemi MENCHACA, Legajo Personal N° 3575, al cargo de Prosecretario Administrativo de 1° Instancia, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015.

Artículo 2.- Promover al agente Roberto Gastón COUTENCEAU, Legajo Personal N° 4650, al cargo de Oficial Mayor, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015.

Artículo 3.- Promover al agente Paula SAGEL, Legajo Personal N° 4937, al cargo de Jefe de Despacho de 1°, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015.

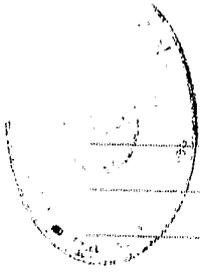
Artículo 4.- Promover al agente Jonatan Leonel TOBALINA, Legajo Personal N° 4652, al cargo de Escribiente, a partir del 01 de diciembre de 2014, y hasta el 31 de agosto de 2015.

Artículo 5.- Promover al agente Ariel Emilio ORTIZ OROÑO, Legajo Personal N° 3126, al cargo de Oficial Mayor, a partir del 01 de diciembre de 2014, y hasta el 31 de agosto de 2015.

Artículo 6.- Promover al agente Miguel Ernesto MILLAN, Legajo Personal N° 4103, al cargo de Oficial Mayor, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015.

Artículo 7.- Promover al agente Mauro BURLINA, Legajo Personal N° 3938, al cargo de Oficial Mayor, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015.

Artículo 8.- Promover al agente Jaureche, Ofelia Mabel, Legajo Personal N° 3589, al cargo de Jefe de Despacho de 1°, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015.



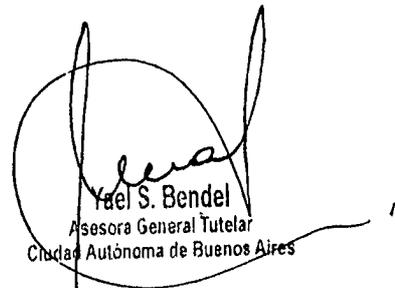
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

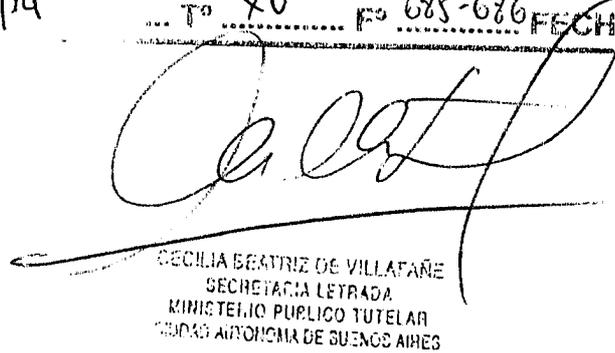
"2014. Año de las letras argentinas"

Artículo 9.- Promover al agente, Vitale, Mariano Alejandro, Legajo Personal N° 51229, al cargo de Escribiente Primero, a partir del 01 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015.

Artículo 10.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL		
462/14	Tº XV	Fº 685-686
		FECHA 01-12-14


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



